



Resolución de Gerencia General N° 00006-2024-OEFA/GEG

Lima, 26 de enero de 2024

VISTO: EL memorando 00089-2024-OEFA/OAD-URH, elaborados por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario son: (i) el jefe inmediato del presunto infractor; (ii) el jefe de recursos humanos o quien haga sus veces; (iii) el titular de la entidad; y, (iv) el Tribunal del Servicio Civil; para lo cual cuentan con el apoyo de un secretario técnico que, de preferencia, será abogado y dependerá de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces;

Que, el Artículo 94° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la secretaría técnica puede estar compuesta por uno o más servidores, los cuales deben ser designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, el Literal i) del Artículo IV del Título Preliminar del citado Reglamento, señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el Artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM señala que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Que, mediante el documento de Visto, el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración informa que el señor Roy Fernando Cárdenas Velarde, Coordinador de Supervisiones a Entidades Públicas, cumple con los requisitos para ser designado como Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del OEFA, con eficacia anticipada al 3 de enero de 2024;

Que, el Numeral 17.1 del Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS (en adelante, **el TUO de la LPAG**), regula la potestad de la autoridad de disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el segundo párrafo del Numeral 7.1 del Artículo 7° del TUO de la LPAG, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos de administración previstos en el Artículo 17° del TUO de la LPAG es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público, ni afecte a terceros;

Que, por necesidad institucional resulta pertinente emitir el acto de administración interna que disponga designar a el/la nuevo/a Secretario/a Técnico/a de los procedimientos administrativos disciplinarios del OEFA, con eficacia anticipada al 3 de enero de 2024;

Con el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS; y, en atención a las atribuciones establecidas en el Artículo 17° y el Literal g) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al señor Roy Fernando Cárdenas Velarde, Coordinador de Supervisiones a Entidades Públicas, como Secretario Técnico de los procedimientos administrativos disciplinarios del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, con eficacia anticipada al 3 de enero de 2024.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Relaciones Institucionales y Atención a la Ciudadanía cumpla con publicarla la presente resolución en la sede digital del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (www.gob.pe/oeфа), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

[JZAVALA]
JOSÉ MANUEL ZAVALA MUÑOZ
Gerente General
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 01091236"



01091236